



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2027-R-UNICA-2018

Ica, 27 de Agosto de 2018

VISTO:

La solicitud N° 4744 de 27 de Abril de 2018, presentado por Salome S. Romani Ramírez, quien solicita el otorgamiento de pago por subsidio por fallecimiento, por el deceso de su señor padre Q.E.V.F. Florentino Romani Landeo acaecido 28 de Marzo de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículo 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga en razón a tres (3) remuneraciones totales en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos y en el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres el subsidio será de dos (2) remuneraciones totales. En el subsidio por gasto por sepelio se otorgará a quien acredite haber efectuado dicho gasto;

Que, de acuerdo a la Sucesión Intestada debidamente registrada según se aprecia del Registro de Sucesión Intestada emitida por la Zona Registral N° XI-Sede Ica Oficina Registral Ica N° de Partida N° 11126048, que nombra como herederos a los señores: Romani Ramírez Carmen Rosa, Margot Clara Romani Ramirez, Nora Betty Romani Ramirez, Vidal Florentino Romani Ramirez, Salome Santos Romani de Aviles, Mariano Guillermo Romani Ramirez y Lenin Moises Romani Ramirez, quienes adjuntan las respectivas partidas de



nacimiento que acreditan la filiación y la declaración jurada de no haber percibido dicho beneficio de cada uno de ellos, de su señor padre Q.E.V.F. Florentino Romani Landeo;

Que, según Acta de Defunción N° 5000488474, emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, certifica que don Florentino Romani Landeo falleció el 28 de Marzo de 2016;

Que, con el Informe N° 00357-OGGRH/ORYP-UNICA-2018 del 12 de Julio de 2018, la Unidad de Pensiones y Beneficios, determina que la liquidación para el pago de subsidio por fallecimiento, es de S/. 3,067.02, de la siguiente manera:

| | |
|-----------------------------------|--------------------------------|
| Remuneración Total: STA (Cesante) | S/.1,022.34 |
| Subsidio por fallecimiento | S/.1,022.34 X 3 = S/. 3,067.02 |

Que, mediante Oficio N° 01981-D/OGGRH-UNICA-2018 del 7 de Agosto de 2018, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, adjunta el Informe N° 0718-OPRAP-OGGRH-UNICA-2018 de la Directora de la Oficina de Programación y Administración de Personal al expediente mencionado, derivándolo a la Oficina General de Planificación Universitaria, para que se otorgue la certificación presupuestal correspondiente;

Que, con Oficio N° 1939-2018-OGPU/UNICA del 10 de Agosto de 2018, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, informa que es posible atender lo solicitado, la misma que estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y se afectara a la estructura presupuestal que se indica en el Informe N° 0505-OFEP/OGPU-UNICA-2018;

Que, mediante Informe N° 1310-DGAL-UNICA-2018 del 17 de agosto de 2018, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina procedente el otorgamiento del subsidio por fallecimiento a favor de sus herederos según Sucesión Intestada N° 11126048 por el deceso de su señor padre Q.E.V.F. Florentino Romani Landeo, acaecido el 28 de Marzo de 2016;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, el pedido de reconocimiento y pago de subsidio por fallecimiento del familiar directo formulado por doña **Salome Santos Romani de Alvites**, por el deceso de su señor padre Q.E.V.F. Florentino Romani Landeo, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- OTORGAR, a favor de sus beneficiarios según Sucesión Intestada, el pago por concepto de subsidio por Fallecimiento de familiar directo, el monto de S/. 3,067.02 (tres mil sesenta y siete con 02/100 soles), que deben ser financiados por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, según relación:



| Beneficiaria Sucesión Intestada | Monto |
|------------------------------------|--------------------|
| - Carmen Rosa Romaní Ramírez | S/.438.15 |
| - Margot Clara Romaní Ramírez | S/.438.15 |
| - Nora Betty Romaní Ramírez | S/.438.15 |
| - Vidal Florentino Romaní Ramírez | S/.438.15 |
| - Salome Santos Romaní Ramírez | S/.438.15 |
| - Mariano Guillermo Romaní Ramírez | S/.438.15 |
| - Lenin Moises Romaní Ramírez | S/.438.15 |
| | S/.3,067.02 |

Artículo 3°.- DETERMINAR que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en el presente periodo fiscal, siendo afectada a la Específica de Gasto respectiva y a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al Informe N° 0505-OFEP/OGPU-UNICA-2018.

Artículo 4°.- DISPONER, que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proceda a realizar los gestiones administrativas correspondientes, a efectos de dar cumplimiento a lo aprobado.

Artículo 5°.- COMUNICAR la presente Resolución a los interesados y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL